

entre la razón y la fe, adhiriéndose a la propuesta de mantener vivas a ambas especialmente en las actuales circunstancias por las que atraviesa el mundo.

La contribución titulada *La reflexión jurídica de Sergio Cotta y su aporte al derecho contemporáneo* se debe del profesor Rafael Santa María D'Angelo de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Perú, quien examina el pensamiento del autor italiano haciendo especial hincapié en sus principales aportaciones; concretamente la de la moralidad del derecho y su original antropología basada en la coexistencia entre seres humanos para su convivencia.

El libro se cierra con un trabajo titulado *Lo antropológico y lo epistemológico en la relación entre derecho y moral en Javier Hervada* del profesor José Chávez Fernández de la Universidad Católica San Pablo, Perú, autor también de la presentación del texto. En dicho trabajo, se analiza el pensamiento del profesor Hervada quien, en opinión del profesor Chávez, habría hecho una de las propuestas filosóficas más renovadoras que ofrece el iusnaturalismo contemporáneo.

En resumen y como se sigue de lo escrito una revisión del debate contemporáneo sobre la relación entre el derecho y la moral que, desde luego, va más allá de una mera descripción del *status quaestionis* y que ciertamente habrá de interesar tanto a los positivistas en proceso de revisión de la tesis de la separación conceptual entre el derecho y la moral, como a los que abogan por un iusnaturalismo renovado.

Aurelio DE PRADA

Jürgen HABERMAS / Charles TAYLOR / Judith BUTLER / Cornel WEST

El poder de la religión en la esfera pública

(Trad. José María Carabante y Rafael Serrano),

Trotta, Madrid, 2011, 152 pp.

En un encuentro celebrado en Nueva York durante el otoño de 2009 cuatro grandes intelectuales dialogaron sobre el papel de la religión en la esfera pública. Ahora la editorial Trotta recoge las intervenciones de Jürgen Habermas, Charles Taylor, Judith Butler y Cornel West, además de la transcripción de los diálogos y una larga entrevista con el pensador alemán. Asimismo, se incorpora en esta edición castellana un epílogo muy interesante de Craig Calhoun.

Tanto por la relevancia del tema como por la calidad de quienes intervinieron en aquella ocasión hay que dar la bienvenida y advertir de la oportunidad de esta publicación. Porque la cuestión religiosa es tal vez el asunto que, en la actualidad, ocupa el centro de la atención tanto de juristas como de politólogos y filósofos. A propósito de las creencias religiosas se debaten, en este sentido, temas que tienen que ver con la libertad religiosa, pero también con la intervención de los poderes públicos; por otro lado, si las creencias han de tener o no presencia pública decide una respuesta que es también política, debatiéndose las democracias entre modelos laicistas o laicos, según el grado de presencia que admiten; asimismo, hay un interrogante filosófico que tiene que ver con la calidad epistémica de los argumentos religiosos y que nos conduce inexorablemente al ámbito de la teoría del conocimiento. Se trata, pues, de un tema de suma actualidad y de carácter transversal.

Con independencia del conocimiento que se tenga de ellos, todos los autores que participaron en aquellas jornadas promovidas por instituciones académicas americanas son relevantes en la esfera pública mundial y los cuatro han llamado la atención en sus trabajos sobre la incoherencia que supone mantener el modelo liberal, según el cual la religión constituye una decisión privada, sin relevancia social. En este sentido, un autor como Rorty no duda en afirmar el valor que en su momento tuvo el concepto de “Dios”, pero a continuación propone sustituir la religión por una política cultural que resulta más eficaz para reducir el sufrimiento humano. A diferencia del pragmático americano, tanto Habermas como Taylor, así como Butler y West, dan por supuesto que la religión puede ayudar a regenerar el entramado moral de nuestras sociedades, en un momento en el que, como el actual, la crisis se ha generalizado precisamente a causa de la falta de valores.

Empecemos por Habermas. Es bien conocido el cambio de su perspectiva teórica. Quien se declaraba heredero de los primeros teóricos críticos no tenía reparos en afirmar, en aquella lejana década de los sesenta, que la filosofía había de asimilar el contenido salvífico de las religiones. El saber profano, de esa manera, adquiriría una promesa redentora y avivaría utópicamente las intenciones críticas de la Escuela de Frankfurt. Habermas se alejaba de aquella expresión de Horkheimer, según la cual “sólo un sentido de lo incondicionado puede aún salvarnos”, para rematar el proyecto secularizador de la Modernidad. La propuesta de racionalidad discursiva sigue en esta línea y, quitando la razón a sus predecesores, afirma que todavía podemos seguir confiando en aquella para atisbar un proyecto emancipador.

Pero ciertamente la razón dialógica no nos ha llevado al paraíso. No en vano, en 2004 Habermas sorprendió a la opinión pública mundial al declararse partidario de que las creencias religiosas aparecieran y contaran en una dimensión pública. Lo hizo en un encuentro con el entonces cardenal Ratzinger, que para colmo de los últimos marxistas no sólo ofreció más puntos de encuentro que de disputa, sino que cambió el tono con el que Habermas, un ateo metodológico, había tratado a la fe religiosa. En ese encuentro, como en los sucesivos trabajos que ha escrito sobre la cuestión, Habermas afirma que las creencias religiosas son un valioso instrumento para regenerar la solidaridad y para reforzar el entramado moral de las sociedades democráticas, puesto que han mostrado ser resistentes a los embates de la modernidad instrumental y tecnificadora.

En el texto de su ponencia de 2009 sigue reivindicando un espacio para las creencias en la esfera pública, demostrando no sólo una apreciación positiva de las mismas sino sobre todo los déficits de su propia teoría discursiva de la política. Cuando a comienzos de la década de los ochenta Habermas publicó su *Teoría de la acción comunicativa*, mantenía la esperanza en el potencial racionalizador de la comunicación; pero al cabo del tiempo ha tenido que reconocer que la razón discursiva no es suficiente por sí misma ni para replantear los principios morales ni para motivar la integración social. La alusión a las creencias religiosas es importante comprenderla en este contexto.

En este sentido, Habermas alude a la reviviscencia de la teoría política de Carl Schmitt, a la nueva búsqueda de lo político y advierte de la deriva totalitaria de estas interpretaciones.

El pensador alemán quiere situarse, con su respetuosa atención a las creencias religiosas, en el medio de dos fuerzas igualmente desintegradoras: de un lado, las nuevas formas de teología política a las que aludíamos, que amenazan con retrotraernos a un momento premoderno; de otro, la fuerza individualista del modelo de razón pública propuesto por Rawls, en el que se obvian las referencias religiosas por resultar incompatibles con la exigencia de la neutralidad del Estado liberal.

Pero, en concreto, ¿cuál es la propuesta de Habermas? Consciente de que hay que revisar la teoría de la secularización, indica que las tradiciones religiosas pueden servir políticamente y fomentar el desarrollo de una ética cívica. Es cierto, afirma, que para ello los mensajes religiosos tienen que ser traducidos, es decir, hay que extraer y expresar su potencial contenido cognoscitivo. Esto, sin embargo, no es nuevo; también la filosofía se ha desarrollado histórica-

mente gracias a impulsos que proceden de imágenes religiosas. Lo que resulta más llamativo es que Habermas considera que la obligación de traducir a un lenguaje secular los contenidos de las creencias religiosas compete no sólo a los ciudadanos creyentes, sino también a aquellos alejados de la religión. Es una exigencia del imperativo de simetría, aclara.

Charles Taylor mantiene la crítica habermasiana al modelo liberal rawlsiano, pero su ponencia, titulada “Por qué necesitamos una redefinición radical del secularismo”, va más allá que la reflexión del pensador alemán. Lo que no entiende el autor de *Fuentes del yo*, que ha estudiado y revisitado el tópico de la secularización en una obra por desgracia todavía no traducida, *A secular age*, es por qué hay que empeñarse en estudiar y tratar políticamente la diversidad religiosa como un asunto diferente a la pluralidad y diversidad ideológica, cultural, etc. A este respecto, a los pensadores que hacen de la religión un caso especial les acusa de estar obsesionados con la religión, de tener prejuicios sobre las creencias. En esto, ciertamente, no le falta razón.

Para Taylor, la respuesta política a la diversidad religiosa no puede plantearse sin atender al contexto cultural en concreto. Esto significa que cada sociedad tiene que solventar, de acuerdo a su tradición y a sus objetivos sociales y políticos, los problemas que surjan. No se trata de mantener una visión relativista, sino de percatarse de que la realidad es mucho más compleja que los modelos y que cualquiera de ellos resulta pobre para dar una respuesta completa. Lo que no admite Taylor es que el discurso religioso tenga una naturaleza distinta de otros tipos de discursos ideológicos, filosóficos o de otra índole.

En relación con esto último, la parte final de la exposición de Taylor pone de relieve un problema filosófico de fondo. Para el pensador canadiense, la diferenciación de discursos parte de una “ruptura epistémica” que nace con la Modernidad. Y acusa también a Habermas de estar preso en esta idea llena de prejuicios contra la religión. En efecto, quienes destacan el diferente papel de la razón en su uso público y en su uso religioso piensan que el contenido de verdad de los mensajes procedentes de la religión es inferior al uso universal. Taylor denuncia esta manera de proceder y también el modelo de razón que se esconde detrás de ella, pero por desgracia en el texto no reflexiona más sobre ello.

Las intervenciones de Butler y West son mucho más abstractas y tratan aspectos tangenciales de la polémica. La pensadora de origen judío propone ampliar el debate sobre la presencia pública de la religión, que parece refe-

rirse, según piensa, exclusivamente a la fe cristiana. Desde su identidad judía, Butler llama la atención sobre la pluralidad religiosa de la esfera pública. Partiendo de ello, recupera el concepto de “cohabitación” para captar el potencial semántico de una categoría tradicionalmente judía y proponer una vía de escape a la violencia en Oriente Medio. Por último, Cornel West, fiel a su discurso emotivo y directo, critica el laicismo dogmático de quienes quieren desterrar las vivencias religiosas apelando a la tolerancia y a la neutralidad estatal. Para el pensador afroamericano, la religión ofrece el testimonio de los ofendidos y de los débiles y en el contexto de poder económico que lo domina todo, las tradiciones religiosas pueden llamar la atención sobre aquellos a quienes se les niegan los derechos.

El poder de la religión en la esfera pública es un libro a tener en cuenta en los debates actuales sobre la laicidad y los límites del Estado en relación con las creencias religiosas. Como indicábamos, el libro cuenta con un prólogo del editor (Eduardo Mendieta) y un epílogo en el que Craig Calhoun repasa la fecundidad del conflicto entre la secularización y la fe religiosa. Resultan en cualquier caso muy aclaratorios los diálogos entre los participantes, porque en ellos matizan algunas cuestiones o aclaran aspectos de sus posturas filosóficas.

Alberto CRESPO

Tony HONORÉ

Justinian's Digest: Character and Compilation
Oxford University Press, Oxford, 2010, 238 pp.

Tony Honoré, nacido en 1921, es uno de los profesores más célebres de la Universidad de Oxford, en la que ha enseñado casi durante sesenta años. Ha sido para muchos un modelo de estudioso interdisciplinar y de jurista abierto a las humanidades, capaz de escribir tanto de derecho civil o romano como de Filosofía del derecho. Su colaboración con H. L. A. Hart en *Causation in Law* (Oxford, Clarendon, 1959), alcanzó una justa celebridad y permanece a día de hoy como clásico en el estudio jurídico de la teoría de la acción.

De hecho, Honoré es conocido en España como romanista y como filósofo del derecho, dos facetas que se hermanaron en su célebre obra *Ulpian. Pioneer of Human Rights* (Oxford, OUP, 2002). El libro que aquí se presenta es